



Oficio No. 1302
Villavicencio, 04 de diciembre de 2020

Señores

**INSTITUTO DE GENÉTICA SERVICIOS MEDICOS YUNIS TURBAY y CIA
SAS**

Bogotá, D.C.

Ref: Proceso: FILIACIÓN NATURAL CON PETICIÓN DE HERENCIA
Radicado Nº: 500013110004-2019-00040 00
Demandante: LEYDI LILIANA LEÓN URREGO
Demandado: HEREDEROS DE LINO DAZA USECHE

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en auto de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2020, me permito oficiarle para que se sirvan informar el **COSTO DE LA PRUEBA DE ADN** que debe practicarse a la demandante LEIDY LILIANA LEÓN URREGO a su progenitora ANA ROSALBA LEÓN URREGO y a los restos mortales de LINO DAZA USECHE que se encuentran en el cementerio del Municipio de Medina – Cundinamarca, la cual será sufragada por la parte actora.

El objeto del experticio será establecer mediante el estudio de marcadores con un índice superior al 99.99%, si LEIDY LILIANA LEÓN URREGO, es hija o no de LINO DAZA USECHE. En cada caso el perito se servirá informar lo siguiente:

- a. Nombre e identificación completa de quienes fueron objeto de la prueba.
- b. Valores individuales y acumulados del índice de paternidad y probabilidad.
- c. Breve descripción costo de la técnica y el procedimiento utilizado para decidir el dictamen.
- d. La frecuencia poblacional a utilizar.
- e. Descripción del control de calidad del laboratorio.
- f. Cadena de custodia.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71bb84f2262d8657af57957bea420d290a95dc747a8650b4f45c927c7a29af94**

Documento generado en 09/12/2020 02:30:46 p.m.